

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 031**  
**FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARCIALMENTE REMUNERADA A LOS DOCENTES EYDY SUAREZ BRIEVA Y DEIVIS MARTINEZ”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias consagradas en el Literal i) del artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 “*Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar*”; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantizó a la categoría de “Ente Universitario Autónomo”, confiriéndole a “las Universidades, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de conformidad con la Constitución y la Ley”.

Que mediante la Ley 30 de 1992 el Congreso de la República organizó el servicio público de la Educación Superior.

Que el Título III, Capítulo II, artículos 62, 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Honorable Consejo Superior como máximo órgano de dirección y gobierno, y a su vez determina su composición y sus funciones.

Que mediante Resolución No. 03272 del 25 de junio de 1993 el Ministerio de Educación Nacional reconoció institucionalmente como universidad del orden Nacional a la Universidad Popular del Cesar.

Que el Acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", consagra en sus artículos 20 y 114 las funciones y facultades del Consejo Superior Universitario.

Que los docentes de carrera de tiempo completo, **EYDY DEL CARMEN SUAREZ BRIEVA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 64.585.457, y **DEIVIS DE JESÚS MARTINEZ ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.570.727, adscritos al Programa de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas de la Universidad Popular del Cesar, solicitaron Comisión de Estudios parcialmente remunerada, con exclusión de la carga académica durante cuarenta y ocho (48) meses contados a partir del inicio del periodo académico de 2022, para iniciar el Doctorado en CIENCIAS DE LA

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 031**  
**FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARCIALMENTE REMUNERADA A LOS DOCENTES EYDY SUAREZ BRIEVA Y DEIVIS MARTINEZ”**

COMPUTACIÓN, en la Universidad del Cauca, y el Doctorado en INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION, en la Universidad del Norte, respectivamente.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería y Tecnológicas, en sesión del 3 de noviembre de 2021, otorgó concepto favorable para la realización de los estudios de Doctorado con una descarga total de sus funciones profesoras, a los docentes **EYDY DEL CARMEN SUAREZ BRIEVA y DEIVIS DE JESÚS MARTINEZ ACOSTA.**

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de noviembre de 2021, analizó y aprobó la solicitud de los docentes mencionados en los anteriores considerandos, solicitándole al Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, que contemple para el presupuesto del 2022, el apoyo a los docentes que van a iniciar el doctorado, ya que ello conlleva el fortalecimiento y crecimiento de la academia.

Que el Jefe del Departamento de Informática y Sistemas, mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2021, certificó que el Departamento de Informática y Sistemas cuenta con docentes ocasionales de tiempo completo y catedráticos con la formación académica y la experiencia laboral y docente necesarias para asumir las asignaturas que imparten los docentes, i) **EYDY DEL CARMEN SUÁREZ BRIEVA:** Arquitectura de Software, Calidad y Pruebas de Software, Patrones de Diseño de Software, Procesos de Software y Practicas Agiles; y, ii) **DEIVIS DE JESÚS MARTINEZ ACOSTA:** Lenguajes de Programación de Computadores, Desarrollo de software web y Desarrollo de software para móviles, ambos docentes de la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas.

Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el día 15 de diciembre de 2021, emitió concepto jurídico donde manifestó que es viable jurídicamente otorgarle la comisión de estudios a los docentes de carrera **DEIVIS DE JESÚS MARTÍNEZ ACOSTA y EDDY DEL CARMEN SUÁREZ,** adscritos a la Facultad de Ingeniería y Tecnologías, ya que cumplen con las condiciones establecidas en el Acuerdo No 008 del 21 de febrero de 1994 “Reglamento del Profesor Universitario de la Universidad Popular del Cesar” y el Acuerdo No 056 del 18 de octubre de 2005.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 031**  
**FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARCIALMENTE REMUNERADA A LOS DOCENTES EYDY SUAREZ BRIEVA Y DEIVIS MARTINEZ”**

Que el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, dio aval técnico, económico y social el día 20 de diciembre de 2021, donde hizo un análisis de costos de la comisión de estudios de los docentes, **EYDY DEL CARMEN SUAREZ BRIEVA y DEIVIS DE JESÚS MARTINEZ ACOSTA**, las cuales ascienden a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 131.823.957) M/CTE y a su vez certificó que para la vigencia 2022, se incluirán en el proyecto de presupuesto que se presentará al Consejo Superior Universitario, para su estudio y aprobación, sobre el valor anual proyectado, los emolumentos salariales y prestacionales necesarios para atender la comisión de estudios solicitada por los docentes.

Que el parágrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo 056 de 2005 establece:” En los casos de comisión remunerada o parcialmente remunerada el docente será excluido de la carga académica mientras dure la comisión...”.

Que el Consejo Académico en la sesión del 25 de Noviembre de 2021, acordó avalar la solicitud para estudios de Doctorado en CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN y Doctorado en INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION, con descarga total de las funciones profesoriales de los docente de carrera y de tiempo completo, **EYDY DEL CARMEN SUAREZ BRIEVA y DEIVIS DE JESÚS MARTINEZ ACOSTA**, durante el término de cuarenta y ocho (48) contados a partir del inicio del periodo académico de 2022-1, por lo que autorizó, tramitar ante el Consejo Superior Universitario, lo pertinente.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 23 de diciembre de 2021, con base en los documentos allegados por el Consejo de Facultad de Ingeniería y Tecnológicas, el Consejo Académico y las áreas administrativas competentes, en armonía con las disposiciones que reglamentan las comisiones de estudios en la Universidad Popular del Cesar, como son el artículo 20, literal i) del Estatuto General y el artículo 19 del Acuerdo No. 056 de 2005, analizó y autorizó otorgar Comisión de Estudios a los docentes enunciados en los considerandos anteriores.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 031  
FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS  
PARCIALMENTE REMUNERADA A LOS DOCENTES EYDY SUAREZ BRIEVA  
Y DEIVIS MARTINEZ”**

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a partir del inicio del periodo académico de 2022-1, durante cuarenta y ocho (48) meses contados a partir del inicio del periodo académico de 2022-1, Comisión de Estudios al profesor **DEIVIS DE JESÚS MARTINEZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía 7.570.727, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad Popular del Cesar, adscritos a la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas, en el Programa de Ingeniería de Sistemas, para iniciar el Doctorado en **INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION**, en la Universidad del Norte.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a partir del inicio del periodo académico de 2022-1, durante cuarenta y ocho (48) meses contados a partir del inicio del periodo académico de 2022-1, Comisión de Estudios a la profesora **EYDY DEL CARMEN SUAREZ BRIEVA**, Identificada con cédula de ciudadanía 64.585.457, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad Popular del Cesar, adscrito a la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas, en el Programa de Ingeniería de Sistemas, para iniciar el Doctorado en **CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**, en la Universidad del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar que sean descargados totalmente (100%) de las funciones profesoriales, los docentes de carrera **EYDY DEL CARMEN SUAREZ BRIEVA y DEIVIS DE JESÚS MARTINEZ ACOSTA**, durante el término de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del inicio del periodo académico de 2022-1.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los comisionados se comprometen a darle cumplimiento a lo reglado en el Acuerdo No. 056 de 2005 y artículo 20, literal i) del Estatuto General, Acuerdo No. 001 de 1994, con relación a sus obligaciones y deberes con la Universidad Popular del Cesar, en desarrollo de los estudios señalados.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 031**  
**FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS  
PARCIALMENTE REMUNERADA A LOS DOCENTES EYDY SUAREZ BRIEVA  
Y DEIVIS MARTINEZ”**

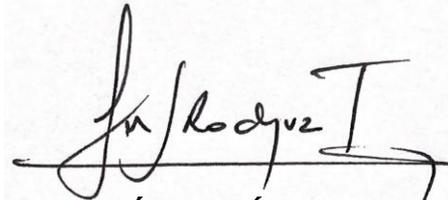
**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021



**CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA**  
Presidente



**LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES**  
Secretario